

RESOLUCION NÚMERO 044 DE 2011
(7 de febrero)

Por medio de la cual se designan los líderes de los procesos y subprocesos de la Corporación, dentro del esquema del Modelo de Operación por Procesos

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 269 de la Constitución Política establece entre otros aspectos: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 6: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que la orientación del MECI promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar, de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas.

Que el Modelo Estándar de Control Interno considera que el Modelo de Operación por Procesos es el elemento de Control, que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad, armonizando con enfoque sistémico la misión y visión institucional, orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Que en consecuencia, para dar continuidad a la operación del MECI 1000:2005, es necesario determinar el Modelo de Operación por Procesos en la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que mediante la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios, estableciendo en su Artículo 2 la obligatoriedad para las Corporaciones Autónomas Regionales de desarrollar y poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que la Ley 872 de 2003 promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos, esto es la identificación y gestión de la manera más eficaz, de todas aquellas actividades que tengan una clara relación entre sí y las cuales constituyen la red de procesos de una organización. La gestión por procesos define las interacciones o acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de unos insumos hasta obtener un

RESOLUCION NÚMERO 044 DE 2011
(7 de febrero)

producto con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas.

Que el Decreto 4110 de 9 diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004-2009, determina las generalidades y requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados a ello.

Que el Modelo de Operación deberá orientar la entidad a una gestión por Procesos, entendidos estos como la secuencia de actividades lógicamente relacionadas que tomadas en su conjunto, generan un resultado en términos de los objetivos del proceso. Define las interacciones o acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de unos insumos hasta obtener un producto con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos del cliente o grupo de interés interno o externo de la entidad pública que lo requiera.

Que es necesario fijar directrices y mecanismos que permitan el mejoramiento continuo del Modelo de Operación de la Corporación, en armonía con la ley, las reglamentaciones y las políticas y planes institucionales de modernización y racionalización interna.

Que mediante la Resolución 716 de diciembre 31 de 2010 se modifica la resolución 235 de Septiembre 10 de 2008 y se reestructura el Modelo de Operación por Procesos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS.

Que es necesario designar los líderes de cada proceso y subproceso al interior de la Corporación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como líderes de los procesos y subprocesos de la Corporación a los siguientes funcionarios:

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS

TIPO DE PROCESO	PROCESOS	LIDER PROCESO	SUBPROCESOS	LIDER SUBPROCESO	CARGO DEL LIDER	DEPENDENCIA
ESTRATEGICOS	COMUNICACIONES	Director General	Comunicaciones	Marcela Muñoz Rubio	Contratista Comunicaciones	Subdirección de Planeación y Sistemas
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Director General	Estrategias Corporativas	Wilford Rincón Arango	Subdirector General 0040-17	Subdirección de Planeación y Sistemas
			Gestión de Ciclo de Proyectos	Wilford Rincón Arango	Subdirector General 0040-17	Subdirección de Planeación y Sistemas
	CULTURA DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Subdirector Administrativo y Financiero	Atención al Ciudadano	Cesar Augusto Valencia Marín	Profesional especializado 2028-12	Subdirección Administrativa y Financiera
			Cultura del Servicio	Cesar Augusto Valencia Marín	Profesional especializado 2028-12	Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCION NÚMERO 044 DE 2011
(7 de febrero)

TIPO DE PROCESO	PROCESOS	LIDER PROCESO	SUBPROCESOS	LIDER SUBPROCESO	CARGO DEL LIDER	DEPENDENCIA	
MISIONALES	CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y EL MEDIO AMBIENTE	Subdirector de Recursos Naturales	Evaluación de solicitudes de Licencias ambientales, permisos, autorizaciones y concesiones	Juan Carlos Bastidas Tulcán	Profesional especializado 2028-12	Subdirección de Recursos Naturales	
			Seguimiento y Control al Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente	Mauricio Velasco García	Profesional especializado 2028-12	Subdirección de Recursos Naturales	
			Reglamentación sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales	Paola Alejandra Vásquez Cardona	Profesional Universitario 2044-07	Subdirección de Recursos Naturales	
	ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	Subdirector de Planeación y Sistemas	Planificación para la declaratoria y el manejo de las áreas de interés ambiental	Jony Albeiro Arias Ortigón	Profesional especializado 2028-12	Subdirección de Recursos Naturales	
			Direccionamiento Ambiental para el Ordenamiento Territorial	Victoria Eugenia Puerta González	Profesional especializado 2028-14	Subdirección de Planeación y Sistemas	
			Ordenación de Cuencas	Mónica Dunoyer Mejía	Profesional especializado 2028-17	Subdirección de Planeación y Sistemas	
	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	Subdirector de Planeación y Sistemas	Participación ciudadana	Adriana Mercedes Martínez Gómez	Profesional especializado 2028-17	Subdirección de Planeación y Sistemas	
			Educación ambiental	Adriana Mercedes Martínez Gómez	Profesional especializado 2028-17	Subdirección de Planeación y Sistemas	
	ACCIONES DIRECTAS PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE	Subdirector de Recursos Naturales	Atención y Manejo de la Flora y Fauna Recuperada	Oscar Ospina Herrera	Profesional especializado 2028-14	Subdirección de Recursos Naturales	
			Manejo sostenible de la biodiversidad y el medio ambiente	Hugo León Rendón Mejía	Profesional especializado 2028-14	Subdirección de Recursos Naturales	
			Promoción en Producción y Consumo Sostenible	Carlos Julio Castillo Ríos	Profesional especializado 2028-17	Subdirección de Recursos Naturales	
			Obras de Infraestructura Ambiental	Jhon Jairo Chisco Leguizamón	Subdirector General 0040-17	Subdirección de Infraestructura Ambiental	
			Asesoría Ambiental	Daniel Alberto Marín Cano	Técnico Operativo 3132-09	Subdirección de Recursos Naturales	
	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL	Subdirector de Planeación y Sistemas	Monitoreo ambiental	Luz Adriana Ramírez López	Profesional especializado 2028-12	Subdirección de Planeación y Sistemas	
			Gestión de la Información ambiental	Luz Adriana Ramírez López	Profesional especializado 2028-12	Subdirección de Planeación y Sistemas	
			Estudios e investigaciones	Gonzalo Iván López Carvajal	Profesional especializado 2028-12	Subdirección de Infraestructura Ambiental	
	APOYO	GESTIÓN FINANCIERA	Subdirector Administrativo y Financiero	Facturación y Cartera	María Yalile Molina López	Auxiliar Administrativo 4044-12	Subdirección Administrativa y Financiera
				Análisis Económico y Financiero	René Alejandro Roza Albarracín	Profesional especializado 2028-17	Subdirección Administrativa y Financiera
Presupuesto				Nidia Sepúlveda Tabares	Profesional especializado 2028-12	Subdirección Administrativa y Financiera	
Contabilidad				Claudia Marcela Becerra Garcés	Profesional especializado 2028-12	Subdirección Administrativa y Financiera	
Tesorería				Luz Marina Candamil de Ocampo	Profesional especializado 2028-14	Subdirección Administrativa y Financiera	

RESOLUCION NÚMERO 044 DE 2011
(7 de febrero)

TIPO DE PROCESO	PROCESOS	LIDER PROCESO	SUBPROCESOS	LIDER SUBPROCESO	CARGO DEL LIDER	DEPENDENCIA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Subdirector Administrativo y Financiero	Gestión Documental	Ana Ruth Yepes Castrillón	Auxiliar Administrativo 4044-18	Subdirección Administrativa y Financiera	
			Bienes y Suministros	Lina María Daza Gallego	Profesional Universitario2 044-07	Subdirección Administrativa y Financiera	
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Subdirector de Planeación y Sistemas	Gestión de la Infraestructura Tecnológica	Edilberto Cardona Idárraga	Profesional especializado 2028-12	Subdirección de Planeación y Sistemas.	
	LABORATORIOS	Subdirector Administrativo y Financiero	Laboratorio de Aguas	Ana Lucia Rosero Otero	Profesional especializado 2028-14	Subdirección de Recursos Naturales	
			Laboratorio de suelos	Andrés Fernando Ramírez Baena	Profesional Especializado 2028 - 12	Subdirección de Infraestructura Ambiental	
	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO	Subdirector Administrativo y Financiero	Gestión para el Desarrollo Humano	Héctor Alirio Buritica Agudelo	Profesional especializado 2028-17	Subdirección Administrativa y Financiera	
			Control Interno Disciplinario	Jorge Alberto Vásquez Botero	Profesional especializado 2028-19	Control Interno Disciplinario	
	GESTIÓN JURÍDICA	Secretaria General	Gestión Jurídica	Luz Edelmira Gutiérrez Ceballos	Secretario General 0037-17	Secretaría General	
	EVALUACIÓN	GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO	Jefe Oficina Control Interno	Evaluación Independiente	Héctor Alberto Serna López	Jefe de Oficina 0137-13	Oficina de Control Interno
				Autoevaluación	Héctor Alberto Serna López	Jefe de Oficina 0137-13	Oficina de Control Interno
MEJORA CONTINUA		Subdirector de Planeación y Sistemas	Gestión Integral Institucional	José Bernardo González Betancurth	Profesional especializado 2028-17	Subdirección de Planeación y Sistemas	

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES DE PROCESOS:

Son responsabilidades de los funcionarios que lideran los diversos procesos:

- a) Determinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos del proceso en concordancia con los objetivos estratégicos de la institución
- b) Planear, organizar, verificar, controlar y plantear acciones de mejora para los procesos a su cargo
- c) Consolidar la información necesaria y requerida por la alta dirección, por la normatividad, por las políticas, los órganos y organismos internos y externos
- d) Identificar e implementar los criterios de medición del desempeño de los subprocesos a su cargo, así como los controles necesarios para asegurar el logro de los objetivos de cada uno de ellos
- e) Determinar y gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de los subprocesos
- f) Dar soporte a la operación de los subprocesos, asociados al proceso, e identificar oportunidades de mejoramiento de los mismos
- g) Determinar y gestionar la capacitación necesaria para las personas que hacen parte de los equipos de los subprocesos a su cargo
- h) Identificar y gestionar las interacciones necesarias con otros procesos o partes interesadas, de manera que se garantice una contribución efectiva al logro de los objetivos institucionales
- i) Responder por el logro de los objetivos del proceso en concordancia con visión, misión, políticas y reglamentos de la institución
- j) Identificar y gestionar los riesgos específicos de los subprocesos a su cargo, en coordinación de los líderes de cada subproceso

RESOLUCION NÚMERO 044 DE 2011
(7 de febrero)

- k) Identificar y mantener actualizados los documentos y registros necesarios para la operación del proceso y de los subprocesos a su cargo
- l) Suministrar, en los formatos correspondientes, la información para la presentación de informes y planes de la Corporación
- m) Administrar los indicadores, los riesgos y los controles de los subprocesos a su cargo en coordinación con los responsables de cada subproceso

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES DE SUBPROCESOS:

Son responsabilidades de los funcionarios que lideran los diversos subprocesos:

- a) Determinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos del subproceso en concordancia con los objetivos estratégicos de la institución y en coordinación con el líder del proceso
- b) Determinar y gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del subproceso
- c) Dar soporte a la operación del subproceso e identificar oportunidades de mejoramiento del mismo
- d) Gestionar, en coordinación con el líder del proceso, la capacitación necesaria para las personas que hacen parte del equipo de trabajo del subproceso
- e) Identificar y gestionar las interacciones necesarias con otros procesos o subprocesos o partes interesadas, de manera que se garantice una contribución efectiva al logro de los objetivos institucionales
- f) Responder por el logro de los objetivos del subproceso en concordancia con la visión, misión, políticas y reglamentos de la institución
- g) Identificar y gestionar los riesgos específicos del subproceso
- h) Identificar y mantener actualizados los documentos y registros necesarios para la operación del subproceso
- i) Suministrar, en los formatos correspondientes, la información para la presentación de informes y planes de la Corporación
- j) Administrar los indicadores, los riesgos y los controles del subproceso en coordinación con el líder de proceso, de igual forma, plantear acciones de mejoramiento continuo para el subproceso
- k) Hacer parte del Equipo de Alto desempeño de la Corporación y asistir a las diferentes actividades que se convoquen

ARTICULO CUARTO. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO: La Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, contará en su interior con un Equipo de Alto Desempeño, conformado por todos los líderes de los subprocesos. El Equipo de Alto Desempeño reemplazará al Comité Operativo SGI al cual hace referencia la resolución interna 235 de septiembre 10 de 2008.

ARTÍCULO QUINTO: Las siguientes son las funciones asignadas al Equipo de Alto Desempeño:

1. Participar en la planeación, diseño e implementación de las políticas relacionadas con el Sistema de Desarrollo Administrativo de la Corporación
2. Plantear los ajustes al modelo de operación de la Corporación bajo la orientación del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión Integrado
3. Articular el trabajo para el diseño, mejoramiento, modernización y estandarización de los procesos y subprocesos
4. Sugerir, diseñar y evaluar las políticas de administración de riesgos
5. Realizar seguimiento a los indicadores medidos en cada proceso

RESOLUCION NÚMERO 044 DE 2011
(7 de febrero)

6. Estructurar los Planes de Mejoramiento de las auditorías internas para la aprobación del Comité Coordinador de Control Interno, a partir de las directrices fijadas por los responsables de los procesos, las recomendaciones de la Oficina de Control Interno y de los órganos de control fiscal
7. Gestionar capacitación para los servidores de la Entidad en temas relacionados con el Sistema de Gestión Integrado
8. Asesorar a los funcionarios de cada subproceso en el Sistema de Desarrollo Administrativo, el diseño e implementación del Sistema de Gestión Integrado y las normas y políticas asociados a ellos
9. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión Integrado al Representante de la Dirección para su aplicación
10. Trabajar en coordinación con grupos de trabajo en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión Integrado
11. Actualizar la información del Normograma de los subprocesos
12. Plantear acciones de mejora para los subprocesos

ARTÍCULO SEXTO: En caso de ausencia de alguno de los integrantes del Equipo de Alto Desempeño, su reemplazo será el designado por parte del líder del proceso respectivo, de acuerdo con las capacidades de liderazgo y conocimiento de la temática específica.

PARÁGRAFO: Para el caso en el que el líder del subproceso sea miembro del Comité Coordinador de Control Interno, este podrá designar su participación en el Equipo de Alto Desempeño, en un profesional adscrito al respectivo subproceso.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la resolución número 235 de 2008 (10 de septiembre).

Dado en la ciudad de Manizales (Caldas), a los 7 días del mes de febrero de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

